

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 419/2024

VIEDMA, 11 de junio de 2024.

VISTO:

El expediente N° **A/CM/0277/24**, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 51/2021 STJ/PG, modificada por su par N° 44/2022-STJ/PG, la Disposición N° 404/24 AG, y la Resolución N° 196/24 Pdte. STJ, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública N° 017/24, tendiente a la **ADQUISICIÓN DE LICENCIAS WINDOWS 10 PRO 64 BIT Y LICENCIAS WINDOWS 11 PRO 64 BIT CON DESTINO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS Y AL MINISTERIO PÚBLICO**, respectivamente.

Que por Resolución N° 196/24 Pdte. STJ, se dispuso el llamado al mencionado procedimiento de Licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones (fs. 54/60vta.)

Que a fs. 61 y 72 obran constancias de publicación en la página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la provincia, respectivamente.

Que mediante Nota N° 284/24-M remitida vía electrónica, se invitó a participar a distintos proveedores del rubro (fs. 64/66).

Que a fs. 147 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 24 de abril del corriente año se recibieron tres (3) ofertas, Oferta N° 1 de la firma **MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L.**, cotizando los dos renglones licitados por la suma de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (USD 48.980,00)**; Oferta N° 2:: **del Sr. Luciano Jesús Rodríguez**, cotizando los dos renglones licitados por la suma de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 92/100 (USD 67.935,92)**, y oferta alternativa por la suma de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 15/100 (USD 28.583,15)**; y Oferta N° 3: **del Sr. Eduardo Federico Van Doorn**, cotizando los dos renglones licitados por la suma de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (USD 26.920,00)**.

Que se remitieron las actuaciones a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, en orden a lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, la que se expidió en las presentes actuaciones mediante Dictamen DAL N° 609/24 de fs. 155/156, por el cual concluyó que la totalidad de las ofertas resultan formalmente válidas.

Que en el mencionado Dictamen se advierte que si bien existe un error en el monto total de la oferta del Sr. Luciano Jesús Rodríguez, resulta de una errónea sumatoria del monto total de los renglones, no afectando su validez, concluyendo que se debe considerar el monto total de la oferta expresado en el cuadro de fs. 153.

Que a fs. 159 la Gerencia de Sistemas por Nota N° GS 1530/24, y a fs. 161 la O.I.Tel por Nota CPI N° 008/24, conforme lo establecido en el artículo 92° del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, analizaron las características técnicas indicando que la totalidad de las ofertas cumplen con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Comisión de Preadjudicaciones, conforme al Acta de Preadjudicaciones N° 13/24, obrante a fs. 165, aconsejó adjudicar el renglón N° 1 alternativa al Sr. Luciano Jesús Rodríguez, por mejor oferta vigente válida ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme Dictamen DAL N° 609/24 (fs. 155/156), Nota GS N° 1530/24 de fs. 159, y Nota CPI N° 008/24 de fs. 161; y al costo técnicamente estimado a fs. 26; y adjudicar el renglón N° 2 al Sr. Eduardo Federico Van Doorn, por mejor oferta vigente válida ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme Dictamen DAL N° 609/24 (fs. 155/156), Nota GS N° 1530/24 de fs. 159, y Nota CPI N° 008/24 de fs. 161; y al costo técnicamente estimado a fs. 26.

Que conforme las constancias reseñadas en los párrafos precedentes corresponde: 1) aprobar la Licitación Pública N° 017/24; 2) adjudicar el renglón N° 1 alternativa al Sr. Luciano Jesús Rodríguez, por mejor oferta vigente válida ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme Dictamen DAL N° 609/24 (fs. 155/156), Nota GS N° 1530/24 de fs. 159, y Nota CPI N° 008/24 de fs. 161; y al costo técnicamente estimado a fs. 26, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIECISIETE MIL SETENTA Y CINCO CON 52/100 (USD 17.075,52); y adjudicar el renglón N° 2 al Sr. Eduardo Federico Van Doorn, por mejor oferta vigente válida ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme Dictamen DAL N° 609/24 (fs. 155/156), Nota GS N° 1530/24 de fs. 159, y Nota CPI N° 008/24 de fs. 161; y al costo técnicamente estimado a fs. 26, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (USD 8.680,00).

Que se ha dado cumplimiento a lo normado por los artículos 30 y 31 de la Ley H N°

3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley H N° 3186 y los artículos 13, 14, 89, 90, 92, 98, 100 y ccdtes. del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial- Anexo I a la Acordada N° 51/2021 STJ/PG, modificada por su par N° 44/2022-STJ/PG-.

Que la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete (fs. 188/189).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 194/195).

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inciso b) de la Ley K N° 5190.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la LICITACIÓN PÚBLICA N° 017/24, llevada a cabo para la ADQUISICIÓN DE LICENCIAS WINDOWS 10 PRO 64 BIT Y LICENCIAS WINDOWS 11 PRO 64 BIT CON DESTINO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS Y AL MINISTERIO PÚBLICO.

Artículo 2°.- ADJUDICAR al Sr. Luciano Jesús Rodríguez, CUIT N° 23-27719721-9, con domicilio comercial sito en calle San Martín N° 683 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, y domicilio legal sito en calle Güemes N° 480 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, el renglón N° 1 Alternativa por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIECISIETE MIL SETENTA Y CINCO CON 52/100 (USD 17.075,52), equivalentes a la suma de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 96/100 (\$14.906.928,96), conforme cotización divisa tipo vendedor publicada por el Banco de la Nación Argentina al cierre del día 24/04/2024 (fs. 162).

Artículo 3°.- ADJUDICAR al Sr. Eduardo Federico Van Doorn, CUIT N° 20-21450962-9, con domicilio comercial y legal sitios en calle Alem N° 278 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, el renglón N° 2 en la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (USD 8.680,00), equivalentes a la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$7.577.640,00),

conforme cotización divisa tipo vendedor publicada por el Banco de la Nación Argentina al cierre del día 24/04/2024 (fs. 162).

Artículo 4°.- Comprometer para el corriente año la siguiente partida:

PROG	REC	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00	34597	346	De informática y Sistemas computarizados	\$14.906.928,96
12-00	34614	346	De informática y Sistemas computarizados	<u>\$7.577.640,00</u>
				\$22.484.568,96

y liquidar por Tesorería de este Poder a los Sres. Luciano Jesús Rodríguez, y Eduardo Federico Van Doorn.

Artículo 5°.- Establecer el pago dentro de los TREINTA (30) a partir del día siguiente de la conformidad definitiva de la recepción, siempre que se encuentre presentada la factura correspondiente. Si la factura fuera presentada con posterioridad a la fecha de conformidad, el plazo para el pago será computado desde su presentación. La facturación se debe realizar en la misma moneda que fue cotizada. El pago siempre se realizará en moneda de curso legal, donde el monto del desembolso se calculará tomando en cuenta el tipo de cambio vigente del Banco de la Nación Argentina, del dólar estadounidense divisa tipo de cambio vendedor a la fecha de la recepción definitiva.- (Art. 123 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia).-

Artículo 6°.- Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 7°.- Registrar, notificar a la firma MDP Sistemas Digitales S.R.L., y a los Sres. Luciano Jesús Rodríguez y Eduardo Federico Van Doorn, comunicar. pasar a la Contaduría General y Tesorería General de este Poder, cumplido archivar.-

Firmantes:

CECI – Presidente STJ.

TELLERiarTE – Administradora General del Poder Judicial.